

**CERTIFICADO**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/3	El Pleno

**D. Salvador Vergara López, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 4 de marzo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

<b>PUNTO 6º. EXP. 265/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2019.</b>				
<b>Favorable</b>			<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento	
Se tramita para su aprobación Propuesta de Aprobación de Modificación de Crédito nº3-2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente contenido: Expediente n.º: 265/2019 Propuesta de Acuerdos Procedimiento: Modificación de Crédito Nº 3-2019				
PROPUESTA APROBACION MODIFICACIÓN DE CREDITO.				
Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria de Alcaldía, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.				
Vista la Memoria de Alcaldía y visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno lo siguiente:				
PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a/al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:				
<i>PROGRAMA</i>	<i>ECONOMICA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TEXTO EXPLICATIVO</i>	<i>APLICACIÓN INGRESOS</i>
342	61916	5500.00 €	ACONDICIONAMIENTO PISTA PADEL	870.00 Remanente para gastos generales
342	61917	30000.00 €	ACONDICIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	
<i>TOTAL</i>		35.500,00 €		
Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que				

son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado, publicar resumen de la modificación a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

(...)

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los diez concejales asistentes (8 del Grupo PP y 2 del Grupo PSOE) de los once que forman la Corporación, aprueba la Propuesta de aprobación de Modificación de Crédito nº 3-2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**